



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 35 -2009-CMPP.

Puno, 07 de mayo del 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Acuerdo de Consejo N° 68-2008-CMPP, Acuerdo de Concejo 20-2009-CMPP, y el oficio múltiple N° 008-2009/VIVIENDA-VMVU-PIMBP, y demás actuados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 068-2008-CMPP, de fecha 23 de junio del 2008, se autoriza al titular del Pliego la suscripción del Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene como objeto establecer los términos y condiciones para la co-ejecución y co-financiamiento del Proyecto "La Calle de Mi Barrio" en el Barrio San José, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Puno, efectuar las modificaciones presupuestarias para garantizar el co-financiamiento de las obras correspondientes al proyecto equivalentes al 16% de la inversión total conforme al Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno.

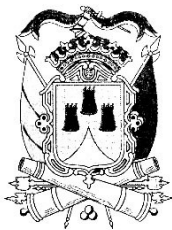
Que, del oficio múltiple N° 008-2009/VIVIENDA-VMVU-PIMBP, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita con carácter de urgencia, entre otros documentos el Acuerdo de Concejo donde se aprueba la disponibilidad presupuestal para el co-financiamiento del Proyecto de Inversión Pública, así como de "responder solidariamente, en caso de que la población no pudiera cumplir con el aporte correspondiente".

Que, el Acuerdo de Concejo N° 068-2008, autoriza al Órgano Ejecutivo efectuar las modificaciones presupuestarias para garantizar el co-financiamiento de las obras correspondientes al proyecto, equivalentes al 16% de la inversión total; sin embargo, esta no acuerda responder solidariamente en caso de que la población no pudiera cumplir con el aporte correspondiente, es decir el 02% del total de la obra; por lo que es necesario la emisión de un nuevo Acuerdo de Concejo que así lo disponga.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, al Titular del Pliego la suscripción del Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene como objeto establecer los términos y condiciones para el co-financiamiento del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones: José de la Mar, Berlín, San Juan Bosco, Alto de la Luna. Selva Alegre y Medio Oriente, del Barrio San José, Ciudad de Puno, Provincia de Puno".

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Ingeniero Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene como objeto establecer los términos y condiciones para el co-financiamiento del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones: José de la Mar, Berlín, San Juan Bosco, Alto de la Luna. Selva Alegre y Medio Oriente, del Barrio San José, Ciudad de Puno, Provincia de Puno".

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, las modificaciones presupuestarias para garantizar el co-financiamiento de las obras correspondientes al proyecto, equivalentes al 16% de la ejecución y supervisión de la obra, conforme al Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR**, al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno a responder solidariamente con el aporte del 02% correspondiente a la ejecución y supervisión de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones: José de la Mar, Berlín, San Juan Bosco, Alto de la Luna. Selva Alegre y Medio Oriente, del Barrio San José, Ciudad de Puno, Provincia de Puno" a ejecutarse con el Proyecto "La Calle de Mi Barrio", en caso de que la población beneficiaria no pudiera cumplir con dicho aporte.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la implementación del presente Acuerdo.

**Artículo 6°.- DEJAR SIN EFECTO**, los Acuerdos de Consejo N° 68-2008-CMPP, y N° 20-2009-CMPP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO  
Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde